

## Tras la sentencia de la Audiencia Nacional que considera el convenio como de eficacia limitada

### **USO alerta de la desregulación de las relaciones laborales del colectivo de trabajadores de transporte sanitario**

- Los trabajadores seguirán sin ser reconocidos como personal sanitario

Madrid, 27 de julio de 2021.- La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia declarando el convenio colectivo estatal de transporte sanitario como de eficacia limitada, al ser firmado solo por UGT, sin tener la representación suficiente.

Es decir, el convenio colectivo de transporte sanitario, al haberse negociado sin cumplirse los requisitos regulados en los artículos 87 y 89 del Estatuto de los Trabajadores, tiene fuerza vinculante limitada a las relaciones individuales de trabajo de los trabajadores y empresarios afiliados y asociados a las organizaciones que los han firmado.

Ante esta situación, USO alerta del riesgo grave de desregulación de las relaciones laborales a las que se enfrentan los trabajadores del transporte sanitario, quienes seguirán dependiendo de un convenio que no reconoce su condición como personal sanitario.

Desde la Federación de Servicios de USO (FS-USO) critican que la demanda de CCOO que reclamaba la eficacia limitada del Convenio, ha facilitado indudablemente que la Audiencia Nacional no haya entrado a valorar aspectos relevantes en cuanto al contenido de este convenio como son, principalmente, el reconocimiento del sector como actividad sanitaria y no de transporte; el abono de las horas extra en descansos y festivos o la nulidad de determinados artículos como los que hacen referencia a las horas de presencia y el tiempo efectivo de trabajo.

Los servicios jurídicos del sindicato están valorando los siguientes pasos a adoptar con el único objetivo de conseguir mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del sector del transporte sanitario.